



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-35186997-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 11 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2022-23236249- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-650-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-23234617-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1444/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.11 16:20:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.11 16:20:02 -03:00

C.C.T. 422-05

ACTA ACUERDO REVISIÓN SALARIAL 2021/2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 2022, por la parte sindical, SINDICATO UNICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS DE CORDOBA (S.U.V.I.C.O.) PERSONERIA GREMIAL N° 1370 del 15/03/1974, los Sres. Gustavo Adolfo Pedrocca D.N.I. 24.703.289, en su carácter de Secretario General, Héctor Rodolfo PAEZ D.N.I. 14.154.910, en el carácter de Secretario Adjunto, Carlos Patricio Pedrocca D.N.I. 27.543.357, en el carácter de Secretario Gremial, Mariela Judith Jerez, D.N.I. 31.058.126, en carácter de Secretaria Administrativa , Zoeli Peregrin D.N.I. 29.252.440, en carácter de Secretaria de Actas , acompañados por el asesor letrado de la entidad gremial Dr. Jorge Sánchez Freytes Matricula Federal Tomo 64, Folio 88 y por la parte empresaria las CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION (CAESI), con personería jurídica N° C-5780 360686 y domicilio en Montevideo 666, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Daniel Leonardo Abraham D.N.I. N°18.348.605; Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198; Alejandro Gabriel Alvarez DNI N° 20.469.765 ; Agostina Succatti DNI N° 27.263.510, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N°422/05, y demás acuerdos celebrados por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: SUVICO Y CAESI manifiestan que el presente acuerdo tiene por fin mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con personería gremial N°1370.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes signatarias del C.C.T. 422/05 manifiestan que con respecto al acuerdo paritario con vigencia 1ero. julio 2021 al 30 de junio 2022, se hace necesaria una revisión conforme lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del Acta Acuerdo celebrada el 14/07/21. A tal efecto, las partes convienen una nueva escala salarial con vigencia a partir del mes de marzo de 2022, conforme la grilla que se acompaña y que forma parte indivisible de este acuerdo. Con la recomposición salarial convenida.

Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa y que refieran al período en cuestión.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que a partir del **22 de abril de 2022**, se obligan a comenzar reuniones periódicas y realizar las gestiones necesarias con el objeto de analizar las variaciones económicas y su relación con los salarios convenidos en vistas a la próxima paritaria todos los segundos días Martes de cada mes, en pos de mantener la paz social.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO del C.C.T. 422/05.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Daniel Leonardo Abraham

Agostina Succatti

Néstor Cruzado

Alejandro Gabriel Álvarez

Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF

GUSTAVO PEDROCCA
SECRETARIO GENERAL
SUVICO

HÉCTOR PÉREZ
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.V.I.C.O.

JEREZ MARIELA JUDITH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
S.U.V.I.C.O.

Jorge Manuel Sanchez Freytes
BOGADO
M.P. 1-28113
C.S.J. Tº 64 Fº 88

BERNARDO ZOELI
SECRETARIO DE ACTAS
S.U.V.I.C.O.

PATRICIO PEDROCCA
SECRETARIO GREMIAL
S.U.V.I.C.O.

ESCALA SALARIAL VIGENTE MARZO 2022 A JUNIO 2022 - CATEGORÍAS 14.1 - CCT 422/05

MARZO 2022	Sueldo Básico	Viático Art.106 LCT	Presentismo	Total Bruto
Vigilador	\$ 54.900	\$ 11.000	\$ 4.100	\$ 70.000
Vigilador Bombero	\$ 58.945	\$ 11.000	\$ 4.422	\$ 74.367
Administrativo	\$ 60.900	\$ 11.000	\$ 4.629	\$ 76.529
Encargado de turno	\$ 63.713	\$ 12.820	\$ 4.699	\$ 81.232
Controlador de admisión y permanencia gral	\$ 55.965	\$ 11.000	\$ 4.033	\$ 70.998
Acude alarma	\$ 61.130	\$ 11.109	\$ 4.478	\$ 76.717
Guía Técnico	\$ 61.194	\$ 10.944	\$ 4.424	\$ 76.562
Inst. de elem. De Seg. Electron.	\$ 62.070	\$ 12.060	\$ 4.801	\$ 78.931
Personal de Monitoreo	\$ 61.141	\$ 11.109	\$ 4.478	\$ 76.728
Supervisión de Alarma	\$ 63.736	\$ 12.820	\$ 4.686	\$ 81.242
Investigador	\$ 66.332	\$ 13.430	\$ 4.904	\$ 84.666
Custodio de Primera	\$ 66.275	\$ 13.430	\$ 4.911	\$ 84.616
Custodio Brigada	\$ 67.942	\$ 13.120	\$ 4.932	\$ 85.994
Supervisor General	\$ 77.320	\$ 14.600	\$ 6.052	\$ 97.972

Adicional Aeroportuario	\$ 6.580
-------------------------	----------

Daniel Leonardo Abraham

Agustina Succatti

Néstor Cruzado

Alejandro Gabriel Álvarez

Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF

HÉCTOR PAZ
SECRETARIO ADJUNTO
S.U.V.I.C.O.

JEREZ MARIELA JUDITH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
S.U.V.I.C.O.

GUSTAVO PEDROCCA
SECRETARIO GENERAL
SUVICO

BERES RINZSOELI
SECRETARIO DE ACTAS
S.U.V.I.C.O.

PATRICIO PEDROCCA
SECRETARIO GREMIAL
S.U.V.I.C.O.

Jorge Manuel Sanchez Fuentes
RE-2022-23234617-A-AN-DG-D-111
M.P.1-28113



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-23234617-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.11 12:37:39 -03:00

RICARDO LUIS SUAREZ
20137735955

-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 650-22 Acu 1444-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.